

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01,20)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.259.573
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		64.669
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.052
	99	Otros		12.617
09		APORTE FISCAL		33.112.070
	01	Libre		32.733.739
	03	Servicio de la Deuda Externa		378.331
15		SALDO INICIAL DE CAJA		82.834
		GASTOS		33.259.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.554.784
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.068.328
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.468.965
	01	Al Sector Privado		1.554.321
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	1.554.321
	03	A Otras Entidades Públicas	05,06	21.901.704
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	07	4.760.253
	709	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	08	160.574
	711	Escuela para Funcionarios Públicos		58.449
	713	Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	09	338.464
	716	Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor	10	6.588.877
	717	Programa Buen Trato al Adulto Mayor	11	119.697
	720	Programa Envejecimiento Activo	12	399.641
	721	Programa Fondo Subsidio ELEM	13,14	7.117.331
	722	Programa de Cuidados Domiciliarios	14,15,16	725.784
	723	Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	14,15,17	1.481.668
	724	Programa Voluntariado País de Mayores	18	150.966
	07	A Organismos Internacionales		12.940
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social		12.940
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		56.943
	05	Máquinas y Equipos		3.078
	06	Equipos Informáticos		20.520

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01,20)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31	07	Programas Informáticos	19	33.345
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.732.222
34	02	Proyectos		3.732.222
		SERVICIO DE LA DEUDA		378.331
	02	Amortización Deuda Externa		369.029
	04	Intereses Deuda Externa		9.302

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 224
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
El personal a contrata profesional del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.
Dicho personal no podrá exceder de 38 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 23.719
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 81.797
- En territorio nacional, en Miles de \$
- En el exterior, en Miles de \$ 12.182
- d) Convenios con personas naturales 16
- N° de personas
- Miles de \$ 128.470
Incluye recursos para la contratación de hasta 13 personas con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 5
- N° de personas
- Miles de \$ 64.709
- 03 Incluye : 11.437
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$
- 04 Por Resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre.
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01,20)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, que irroguen los fines y actividades que contemplen los programas asociados a este ítem.

06 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, incluyendo las modificaciones presupuestarias y el propósito de éstas.

07 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 17 personas, será hasta \$ 45.750 miles.

Incluye \$ 373.865 miles, para el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con adultos mayores y \$ 202.523 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social.

El Fondo Nacional del Adulto Mayor, en su componente Fondo Autogestionado entregará mayor ponderación a organizaciones de adultos mayores generadas a raíz de la intervención del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicha ponderación.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

08 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 4 personas, será hasta \$ 30.169 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

09 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. Para la ejecución del programa podrán realizarse convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

Considera acceso preferente de usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

10 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de las líneas: Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación.

El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa, se deberá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01,20)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio.

Incluye recursos para la contratación de hasta 13 personas con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales.

El SENAMA informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las personas ejecutoras de las prestaciones, montos transferidos y metas y fines alcanzados.

De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 13 personas, será hasta \$ 109.638 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

11 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 13 personas, será hasta \$ 63.857 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

12 Este Programa se incluye como oferta de la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano y se ejecutará mediante convenio que se suscriba entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social, en el que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 4 personas, será hasta \$ 23.954 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

13 Con cargo a estos recursos, el Programa se regirá de acuerdo al Decreto N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones. Del total de los recursos del programa, podrá destinarse hasta \$ 232.402 miles, para gastos relacionados con su administración. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 18 personas, será hasta \$ 144.997 miles, de los cuales 15 contarán con la calidad de agentes públicos.

14 Antes de 31 de marzo de 2018 el Servicio Nacional del Adulto Mayor enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de cada uno de estos programas así como un cronograma de su implementación para el año 2018. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas, junto con la nómina de los organismos ejecutores y copia de los respectivos convenios.

15 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba SENAMA y los organismo ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.

16 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 1 persona, será hasta \$ 19.990 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01,20)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

17 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 2 personas, será hasta \$ 10.930 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

18 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 4 personas, será hasta \$ 36.768 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

19 Anualmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos.

20 Durante el primer semestre de 2018, el Servicio Nacional del Adulto Mayor informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados, respecto de la ejecución de los programas "Voluntariado Asesores Seniors" y "Voluntario Te Acompaño" en años anteriores, así como de la posibilidad de destinarles mayor financiamiento, especialmente en aquellas regiones donde resultaron exitosos y donde existe una alta población adulta mayor.